



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****TORREJÓN DE VELASCO**

## OTROS ANUNCIOS

Se hace público que, mediante bando emitido por la señora alcaldesa-presidenta en funciones (DA 774/2015, de 10 de agosto), de 13 de agosto de 2015, se ha procedido a la apertura de plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas en el nombramiento como juez de paz titular de Torrejón de Velasco y reúnan las condiciones legales, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, lo soliciten por escrito.

Dicha solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) “Curriculum vitae”, declarando bajo su responsabilidad que los datos son ciertos.
- c) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial, residente en el municipio de Torrejón de Velasco, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Torrejón de Velasco, a 13 de agosto de 2015.—La alcaldesa-presidenta (DA 774/2015, de 10 de agosto de 2015), María Victoria Jara Lozano.

(03/24.622/15)

